

CURSO 2019-2020
CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS
 Infantil y Primaria

CIUDAD REAL

ZONAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	ZONAS LÍMITROFES
ZONA 01	13001078 - CP Alcalde José Cruz Prado 13009466 - CP Don Quijote 13001248 - CC San Francisco de Asís 13001285 - CC San Francisco Javier	ZONAS: 2, 3 y 4
ZONA 02	13001111 - CP Ángel Andrade 13001121 - CP Dulcinea del Toboso 13003889 - CP Miguel de Cervantes 13001297 - CC San José	ZONAS: 1, 3 y 4
ZONA 03	13001091 - CP Pérez Molina 13004754 - CP Santo Tomás de Villanueva 13001157 - CP José María de la Fuente 13004389 - CP Carlos Vázquez 13004857 - CP María de Pacheco 13001273 - CC Nuestra Señora del Prado	ZONAS: 1, 2 y 4
ZONA 04	13001169 - CP Jorge Manrique 13001170 - CP Pío XII 13001391 - CP Carlos Eraña 13004444 - CP Ferroviario 13004651 - CP Cristóbal Colón 13004882 - CP Alcalde José Maestro 13001133 - CC Hermano Gárate 13003804 - CC Santo Tomás	ZONAS: 1,2 y 3

Leyenda:

J (Jornada); **C** (Continuada); **P** (Partida); **Co** (Comedor); **L** (Líneas).

(1) Tiene Proyecto Bilingüe de Francés.

(2) Tiene Proyecto Bilingüe de Inglés.

(3) Tiene 2ª Lengua Extranjera (Francés) a partir de 4º de Educación Primaria.

(4) Tiene el Programa British Council (Bilingüe)

© Centro Privado Concertado.

* El servicio de comedor se presta en otro Centro

A. M. Aula Matinal (en función de un mínimo de peticiones)

	CENTRO	A.M.	J	Co	L	DIRECCIÓN	Teléfono
1	CP Alcalde José Cruz Prado		C	Sí	1	Luz, 36 (D.Quijote, 2)	926225377
2	CP Alcalde José Maestro (1)	Sí	C	Sí	2	Enebro, 9	926211650
3	CP Ángel Andrade	Sí	C	Sí	1	Vicente Aleixandre, 3	926220242
4	CP Carlos Eraña (3)		C	Sí *	1	Bernardo Balbuena, 2	926212141
5	CP Carlos Vázquez (3)	Sí	C	Sí	1	Avda. Torreón del Alcázar, 4	926252936
6	CP Cristóbal Colón		C	Sí	1	Venezuela, s/n	926273484
7	CP Don Quijote	Sí	C	Sí	2	Camino de Santiago, 2 y 4	926270049
8	CP Dulcinea Toboso (3) (2)	Sí	C	Sí	1	Vicente Aleixandre, 1	926220963
9	CP Ferroviario	Sí	C	Sí	2	Parque de Gasset, 1	926224040
10	CP Jorge Manrique (2)	Sí	C	Sí	1	Ronda de Alarcos, 19	926213252
11	CP José María de la Fuente (4)	Sí	C	Sí	2	Alemania, 5 y 7	926255656
12	CP María de Pacheco	Sí	C	Sí	1	Cañas, 1	926221554
13	CP Miguel de Cervantes (2) (3)	Sí	C	Sí	1	Vicente Aleixandre, 4	926221912
14	CP Pérez Molina	Sí	C	Sí	2	Ramón y Cajal, 8	926250353
15	CP Pío XII (3)		C	Sí	1	Zurbarán, s/n	926213766
16	CP Santo Tomás de Villanueva	Sí	C	Sí	3	Plaza San Francisco, 1	926220156
17	CC Hermano Gárate (2) (3) ©	Sí	P	Sí	1	Ramírez de Arellano, 1	926222100
18	CC Ntra. Sra. del Prado (2) (3) ©	Sí	P	Sí	3	Paseo Carlos Eraña, 19	926221426
19	CC San Francisco de Asís (2) ©	Sí	C	Sí	1	Ronda del Carmen, 56	926221932
20	CC San Francisco Javier ©	Sí	C	Sí	1	Zarza, 10	926228032
21	CC San José (2) ©	Sí	C	Sí	3	Calatrava, 15	926221433
22	CC Santo Tomás (2) (3) ©	Sí	P	Sí	2	Ctra. Piedrabuena, s/n	926213005

Artículo 12: VALORACIÓN (Resumen)

Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. **Existencia de hermanos matriculados o padres o tutores legales que trabajen en el centro (máximo 10 puntos).**
 - A.1. Hermanos matriculados en el centro: 10 puntos.
 - A.2. Padres o tutores legales que trabajen en el centro: 8 puntos.
- b. **Proximidad de domicilio, se puede optar a la valoración del domicilio familiar o el laboral indistintamente para cada centro solicitado siempre que se indique (máximo 10 puntos).**
 - b.1. Domicilio familiar en el área de influencia: 10 puntos.
 - b.2. Domicilio laboral en el área de influencia: 8 puntos.
 - b.3. Domicilio, familiar o laboral, se encuentre en las áreas limítrofes: 5 puntos.
 - b.4. Domicilio en otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 Puntos.
- c. **Discapacidad igual o superior al 33%. (máximo 2 puntos)**
 - c.1. Del Alumno (2 Puntos)
 - c.2. De los padres o tutores legales (1 Punto)
 - c.3. De hermanos: (0,5 puntos.)
- d. **Familia numerosa: (máximo 2 puntos)**
 - d.1. Especial (2 puntos)
 - d.2. General (1 punto)
- e. **Situación de Acogimiento Familiar (2 puntos)**
- f. **Renta per-cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto).**
 - f.1. Renta per cápita igual o inferior al Iprem. (1 Punto)
 - f.2. Renta per cápita que no supere el doble del Iprem (0,5 Punto)
- g. **Expediente académico (Bachillerato) (máximo 5 puntos)**

Artículo 13: PRIORIDAD DE ADMISIÓN (Resumen)

1. La puntuación total obtenida en aplicación de los criterios anteriores decidirá el orden final de admisión.
2. En caso de empate se seleccionará a quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, según la siguiente prelación:
 - a. Hermanos matriculados en el centro.
 - b. Proximidad al centro tanto domicilio como lugar de trabajo.
 - c. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
 - d. Existencia de discapacidad.
 - e. Condición de familia numerosa.
 - f. Situación de acogimiento familiar.
 - g. Rentas anuales de la unidad familiar.
 - h. Expediente académico (Solicitudes de Bachillerato)
3. De persistir el empate se realizará un sorteo público el día 24 de abril de 2019, a las 12 horas en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar Río Alberche, s/n, Toledo.

¿Quién tiene la obligación de solicitar puesto escolar?

1. Alumnado no escolarizado con anterioridad en la Comunidad.
2. Alumnado que solicita:
 - a) Primer Curso de 2º ciclo de Educación Infantil (3 Años)
 - b) Primer Curso de Bachillerato.
 - c) Primero de Educación Secundaria, excepto si continúan escolarizados en su mismo centro.

¿Quién puede solicitar puesto escolar?

Alumnado que solicita traslado a otro centro.

¿Cómo?

Si se tiene certificado digital: Completar la solicitud en la plataforma Papás 2.0 y firmar la solicitud digitalmente los dos tutores. En caso de tener que aportar documentación acreditativa se presentará digitalizada y a través de la plataforma Papás 2.0 como archivos adjuntos a las solicitudes.

Si no se tiene firma digital pero sí acceso a Internet: Accedemos a la plataforma Papás (<https://papas.educa.jccm.es/papas>) con nuestro Usuario y Contraseña, completamos la solicitud, teniendo dos opciones para finalizar el trámite:

A) Imprimimos la solicitud, la firmamos ambos tutores y la entregamos en la secretaría de uno de los seis Centros Educativos elegidos, junto con la documentación acreditativa que sea necesaria.

B) Firmamos ambos tutores electrónicamente mediante nuestras respectivas claves de Papás 2.0. En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se adjuntará a la solicitud en formato pdf.

Si aún no tenemos usuario y contraseña para Papás, la podemos obtener en las secretarías de los Centros Educativos.

Si no tienen ni firma digital ni acceso a Internet: Acudir a la secretaría de uno de los seis Centros Educativos de su elección. Allí les ayudarán a completar la solicitud a través de Papás 2.0. Imprimir la solicitud, firmar ambos tutores y aportar la documentación acreditativa que sea necesaria en el propio Centro Educativo.

¿Cuándo?

- 01 de febrero: Inicio de plazo de presentación de solicitudes.
- 28 de febrero: Final del plazo de presentación de solicitudes.
- 11 de abril: Publicación de Baremo provisional. Reclamaciones hasta el día 26 de abril.
- 24 de abril: Sorteo público para resolver empates.
- 16 de mayo: Publicación de baremo definitivo y resolución provisional. Reclamaciones a la adjudicación provisional hasta el 23 de mayo.
- 29 de mayo: plazo máximo renuncia puesto adjudicado.
- 10 de junio: Publicación Resolución definitiva.
- Del 12 al 19 de junio: plazo de matriculación del alumnado de 1º de Educación Infantil.
- Del 21 al 28 de junio; Plazo de matriculación del resto del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Del 1 al 12 de julio. Plazo matriculación E.S.O. y Bachillerato, salvo pruebas extraordinarias de septiembre: del 3 al 6 de septiembre.

¿Dónde informarse?

- <http://www.educa.jccm.es> Proceso de Admisión de alumnado
- En el Teléfono Único de Información 012
- En las Secretarías de los propios centros educativos.

IMPORTANTE

- Si se ha solicitado traslado de centro, se podrá renunciar a participar en el proceso hasta el día 29 de mayo. De no ser así, una vez publicada la Resolución Definitiva se pierde el puesto ocupado con anterioridad.
- Si no se formaliza la matrícula en plazo, perderán el puesto asignado y se escolarizará de oficio.


NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN

- **Decreto 1/2017, de 10/01/2017**, de admisión del alumnado (DOCM 13/01/2007)
- **Orden 5/2017 de 19/01/2017** (DOCM 30/01/2017).
- **Resolución de 10/01/2019** (DOCM 18/01/2019).

Admisión de Alumnado

2019 2020

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO



SOLICITUD DEL 1 AL 28 DE FEBRERO A TRAVÉS DE PAPÁS 2.0
papas.jccm.es

Castilla-La Mancha

Reuniones informativas en los centros educativos durante la segunda quincena de enero
Consulte la guía para familias disponible en el Portal de Educación

MÁS INFORMACIÓN: www.educa.jccm.es | Centros educativos | Teléfono Único 012

Curso 2019-2020

CIUDAD REAL (Infantil y Primaria)